EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS – CODIGO: BO-ENDE-568421-CW-RFB PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL: 1. CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA CERCADO (TARIJA); 2. CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL COMUNIDAD EL CAJON - TARIQUIA (TARIJA)"

En la ciudad de Santa Cruz, el día 09 de octubre del año 2026, a horas 14:00, en fecha y hora establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Sección I (Instrucciones a los Oferentes), Numeral 6, Punto 6.5 Reunión de consultas y aclaraciones, del proceso con código BO-ENDE-554155-CW-RFB "CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL: 1. CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PROVINCIA CERCADO (TARIJA); 2. CONST. ELECTRIFICACIÓN RURAL COMUNIDAD EL CAJON - TARIQUIA (TARIJA)", se reunieron en Acto Público, en la sala de reuniones del proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia – IDTR III de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración de Manera Virtual mediante el enlace: https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee74087748693690; Se contó con la presencia de representantes de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE y Potenciales Proponentes de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

N°	NOMBRE	ENDE
1	Alvaro Pompeyo Alba Rivera	Unidad Solicitante
2	Andrés Vera Ossio	Unidad Solicitante
3	Alejandro Ramírez B.	Especialista de Adquisiciones
4	Guillermo Fernández Camacho	Especialista Financiero

EMPRESAS PARTICIPANTES:

N°	EMPRESA	PARTICIPACIÓN
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL LA PAZ	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TARIJA	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0

3	SIEMHER	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0
4	CIRCUITEC	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0
5	HILARION	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0
6	ENERLAN	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0
7	ENDESYC	SALA WEBEX https://ende.webex.com/ende-sp/j.php?MTID=m6edfc1bfb4e418dfee7408774869369 0

El acto de reunión concluyo a horas 14:45 del 09 de octubre del año 2026.

Como constancia de la presente acta firma personal de la Entidad que participo presencialmente.

Alvaro Pompeyo Alba Rivera
UNIDAD SOLICITANTE

Andrés Vera Ossio
UNIDAD SOLICITANTE

Alejandro Ramírez B.
ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES

Guillermo Fernández Camacho
ESPECIALISTA FINANCIERO

CONSULTAS EN SALA

1. SIEMHER – ALFREDO HERRERA CONDORI

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Solicitamos aclarar si es posible proponer y ejecutar la provisión e izado de poste de hormigón armado como alternativa al poste de eucalipto tratado en el item 10 volúmenes de obra e item 8. Siempre y cuando cumplan con las características técnicas, mecánicas, dimensiones y de seguridad requerida para la instalación.	No se acepta la sustitución propuesta en los términos planteados. Las Especificaciones Técnicas establecen expresamente la provisión e izado de postes de eucalipto tratado.

2. ASOCIACION ACCIDENTAL TARIJA – A. CUEVAS

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Se solicita aclarar el promedio de facturación requerida en el numeral 6.6 inciso a) del SDO publicado.	El precio referencial total publicado es de Bs 26.193.790,72, por lo que el promedio anual de facturación requerido es igual o superior a Bs 52.387.581,44., que debe acreditarse en los últimos 5 años en promedio. Entiéndase que no se requiere este monto de Bs. 52.387.581,44. En cada año, sino en el total de los últimos 5 años.

3. ASOCIACION ACCIDENTAL LA PAZ – NELSON ROJAS

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	Se puede aclarar el tema de la experiencia general requerida, una parte del SDO indica en el numeral 6.6.15 inciso b) La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de obra ejecutados durante los últimos Diez (10) años y en en el mismo numeral el inciso a) Promedio de facturación en los últimos 5 años. Se puede aclarar o corregir si corresponde.	Se aclara que los periodos establecidos en el numeral 6.6.15, incisos a) y b), corresponden a requisitos de calificación distintos e independientes entre sí. El inciso a) establece que el promedio de facturación se determinará considerando los últimos cinco (5) años, a efectos de evaluar la capacidad financiera del oferente. Por su parte, el inciso b), referido a la experiencia general, establece que se considerarán los contratos de obra ejecutados durante los últimos diez (10) años, a efectos de evaluar la experiencia del proponente.

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
		En consecuencia, ambos periodos son aplicables conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas y no constituyen una contradicción, por tratarse de criterios de calificación diferentes. Por tanto, se mantienen los requisitos publicados en el SDO.
2	En el numeral 6.6.15 inciso a) dice: Promedio de facturación de los últimos cinco (5) años igual o superior a 2 veces el precio referencial correspondiente al servicio ofertado por bienes y/o servicios conexos relacionados al Proyecto. ¿Se puede presentar facturación de venta de equipos relacionados al rubro? es decir, ¿como una APCA, tener experiencia en servicios de construcción de obra y también en venta de bienes?	Se aclara que, conforme al numeral 6.6.15, inciso a), del Documento de Solicitud de Ofertas, el promedio de facturación de los últimos cinco (5) años podrá incluir ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios conexos relacionados con el proyecto, siempre que se encuentren debidamente respaldados y sean acreditados conforme a la documentación requerida en el SDO. En caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación Accidental (APCA), la facturación de sus integrantes podrá considerarse de manera conjunta, de acuerdo con los porcentajes y condiciones establecidos en el citado numeral.
3	Para el cargo de Responsable de Seguridad y Medio Ambiente Dos (2), se pide en la formación: Ingeniero Ambiental o Lic. en Biología o ramas afines con Título Académico o equivalente y registro profesional correspondiente. ¿Me puede aclarar cuales serían las ramas afines?	Se aclara que, para el cargo de Responsable de Seguridad y Medio Ambiente Dos (2), se considerarán ramas afines aquellas carreras universitarias cuya formación académica tenga relación directa con la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales, la ecología o áreas equivalentes, previa verificación del título académico y del registro profesional correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en el SDO; y debe considerarse mínimo 5 años a partir de Título Académico o equivalente y registro profesional correspondiente, mínimamente con Registro Nacional de Consultoría – RENCA (Vigente) y Registro de Seguridad y Salud Ocupacional SySO (Vigente).
4	En el numeral 6.6.16 inciso c) Proporcionar evidencia documentada de que cuenta con fuentes de liquidez (con activos líquidos, líneas de crédito, bienes inmuebles libres de gravámenes y otros medios financieros) suficientes para cubrir un flujo de efectivo equivalente al menos al 50% (cincuenta por ciento) del precio referencial correspondiente al servicio ofertado. ¿Se puede presentar como respaldo folio real de bienes de los socios de la empresa, que son parte del APCA?	Se aclara que el numeral 6.6.16, inciso c), del SDO contempla los bienes inmuebles libres de gravámenes como una de las fuentes que pueden respaldar el requisito de liquidez. En el caso de ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación Accidental (APCA), podrán presentarse documentos de respaldo de los bienes inmuebles de sus integrantes, siempre que se acredite la titularidad, la ausencia de gravámenes y la disponibilidad efectiva de dichos recursos para atender las necesidades de flujo de efectivo del contrato.

No.	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
		Cuando los bienes inmuebles sean de propiedad personal de los socios o accionistas de las empresas integrantes del APCA, su aceptación estará sujeta a la acreditación de un mecanismo jurídicamente válido que garantice su disponibilidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La documentación presentada será evaluada conforme a los requisitos establecidos en el SDO y deberá demostrar que se cumple el monto mínimo de liquidez exigido.
5	¿Se puede acreditar la disponibilidad de una línea de crédito mediante una Entidad Aseguradora?, para cumplir con el requisito del Formulario 9.	No corresponde aceptar un certificado emitido por una entidad aseguradora para cumplir el requisito del Formulario 9, toda vez que el formato establecido en el SDO se refiere expresamente a una línea de crédito certificada por un banco. En consecuencia, deberá presentarse la documentación conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas.
6	El perno maquina utilizado para la rienda será el mismo perno de la estructura de B.T.	Se realizará de acuerdo al estándar constructivo de la distribuidora el cual esta en las especificaciones técnicas, donde se indica que será en el mismo perno.

NO EFECTUARÓN CONSULTAS LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN:

4. **CIRCUITEC – NATALIA RIOS**
5. **HILARION**
6. **ENERLAN**
7. **ENDESYC**

CONSULTAS ESCRITAS

1. EMPRESA CONSTRUCTORA ERIKA S.R.L.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	En el marco del proceso de contratación de la referencia, y con el objetivo de promover una mayor concurrencia de proponentes garantizando la solvencia técnica del proyecto, solicitamos formalmente la ampliación y flexibilización de los criterios de evaluación correspondientes a la Experiencia Específica de la Empresa. • Texto Actual del DBC: "La experiencia específica se computará como mínimo Tres (3) obras similares." • Modificación Solicitada: "La experiencia específica se computará mediante la acreditación de como mínimo una (1) obra similar cuyo monto sea mayor o igual al precio referencial, o bien, mediante la presentación de tres (3) obras similares."	No se acepta la modificación solicitada. Se mantiene el requisito establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, conforme al cual la experiencia específica del proponente se acreditará mediante la ejecución de un mínimo de tres (3) obras similares, en cumplimiento de los criterios de calificación publicados.

2. GRUPO EMPRESARIAL VARGAS VELASCO S.R.L. (GERV S.R.L.)

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
1	1. Base de cálculo del precio referencial. Gran parte de los materiales (conductores, transformadores, ferretería, aisladores, equipos de protección y maniobra) son importados y se adquieren en dólares, y el transporte hacia 35 comunidades dispersas de la Provincia Cercado y hacia El Cajón – Tariquía depende del diésel. Considerando que actualmente el tipo de cambio de mercado es de aproximadamente Bs 12,05 por dólar y el diésel de aproximadamente Bs 18 por litro, solicitamos indicar: (i) la fecha (mes y año) de elaboración de los precios unitarios que sustentan el precio referencial de Bs 26.193.790,72; (ii) el tipo de cambio utilizado para valorar los materiales importados; (iii) el precio de diésel y gasolina considerado en los análisis de precios unitarios; y (iv) en caso de que dichos valores no reflejen las condiciones vigentes, si el Contratante prevé actualizar el precio referencial mediante enmienda.	(i) Ha sido realizado en base a cotizaciones realizadas en el mercado local (fecha de cotizaciones finales de agosto 2026. (ii) No se realizó ningún tipo de cambio ya que, han sido considerados los precios del mercado local expresado en Bs. (ii) No han sido considerados. (iv) En cuanto a la solicitud de actualización del precio referencial, cualquier modificación deberá ser previamente evaluada y, de corresponder, formalizada mediante la enmienda respectiva al Documento de Solicitud de Ofertas, conforme a los procedimientos aplicables. Mientras no se emita una enmienda, se mantienen vigentes las condiciones publicadas en el SDO

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
2	Ajuste de precios. La CEC 44.1 establece que el contrato no está sujeto a ajuste de precios. Considerando un plazo de ejecución de 330 días, más el período de evaluación y adjudicación, y la volatilidad actual del tipo de cambio y de los combustibles, solicitamos se considere incorporar una fórmula de ajuste de precios conforme a la CGC 44.1 (coeficientes e índices para materiales importados, combustibles y mano de obra), o en su defecto aclarar el mecanismo previsto para mitigar estas variaciones.	Se analizará y dará respuesta mediante la correspondiente ENMIENDA (si corresponde).
3	Ofertas por encima del referencial. El Anuncio establece que las ofertas que superen el monto referencial también serán evaluadas. Solicitamos confirmar que una oferta que supere el precio referencial, por reflejar las condiciones económicas vigentes, no será rechazada por la causal del numeral 10.2 de la Sección I (precios significativamente más altos que la estimación de costos), e indicar si existe un porcentaje máximo aceptable.	Se aclara que, conforme al Anuncio de Solicitud de Ofertas, las ofertas que superen el precio referencial también serán evaluadas. No obstante, ello no implica su aceptación automática ni excluye la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.2 de la Sección I del SDO, relativo a precios significativamente más altos que la estimación de costos. El SDO no establece un porcentaje máximo específico de exceso sobre el precio referencial para la aceptación de ofertas. La evaluación se realizará conforme a las disposiciones y criterios previstos en el Documento de Solicitud de Ofertas.
4	Cambios en impuestos y gravámenes. Solicitamos confirmar que la cláusula de las CGC sobre ajuste del Precio del Contrato por cambios en impuestos, derechos y otros gravámenes (posteriores a 28 días antes de la presentación de ofertas) es aplicable al presente contrato.	Se confirma que la cláusula 42.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), referida a cambios en impuestos, derechos y otros gravámenes, es aplicable al presente contrato en los términos establecidos en el SDO. En consecuencia, el Precio del Contrato se ajustará únicamente cuando se produzcan cambios en dichos conceptos durante el período previsto en la citada cláusula, por los montos que correspondan y siempre que no estén ya reflejados en el Precio del Contrato ni sean resultado de la aplicación de la cláusula 44 de las CGC. Esta disposición es independiente de la cláusula 44.1 de las CEC, que establece que el contrato no está sujeto a ajuste de precios por fluctuaciones en el costo de los insumos.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
5	Requisito de liquidez (numeral 6.6, inciso a). El documento exige un monto fijo de Bs 13.096.895 (50% del precio referencial) y, a la vez, establece la fórmula AL = (Presupuesto Actualizado / Plazo en meses) x F, con F = 2,5 para pagos a 30 días. Aplicando la fórmula (Bs 26.193.790,72 / 11 meses x 2,5) el requisito sería de aproximadamente Bs 5,95 MM. Solicitamos aclarar cuál de los dos criterios se aplicará y, si corresponde la fórmula, cuál es el valor de F considerando el plazo de pago contractual.	Se aclara que el SDO establece expresamente como requisito de liquidez un monto equivalente al 50% del precio referencial, correspondiente a Bs 13.096.895. Asimismo, incluye la fórmula AL = (Presupuesto Actualizado / Plazo en meses) × F, cuyo resultado depende del plazo de pago de los certificados.
6	Facturación y experiencia general (numeral 6.6). Solicitamos aclarar si el requisito de "2 veces el precio referencial correspondiente al servicio ofertado" se calcula sobre el precio referencial total (Bs 26.193.790,72) o sobre el de cada subproyecto, y si es posible presentar oferta por un solo subproyecto (lote).	Se aclara que, conforme al numeral 6.6.15, inciso a), del SDO, el promedio de facturación de los últimos cinco (5) años debe ser igual o superior a dos (2) veces el precio referencial correspondiente al servicio ofertado (hace referencia al precio referencial total).
7	Socio extranjero en Asociación Accidental. En caso de que un socio de la Asociación Accidental sea una empresa extranjera sin registro actual en Bolivia, solicitamos indicar: (i) qué documentos equivalentes se aceptarán en sustitución de la Matrícula SEPREC, NIT, RUPE, Certificado de Solvencia Fiscal de la CGE y Certificado de la Gestora, y si pueden presentarse apostillados y traducidos; (ii) si dicho registro es exigible a la presentación de la oferta o recién a la firma del contrato; y (iii) si las garantías pueden ser emitidas por un banco boliviano contra una garantía stand-by de un banco extranjero de primera línea.	i) Documentación de la empresa extranjera. El SDO establece documentación específica para la formalización del contrato, incluyendo la Matrícula de Comercio del SEPREC, el NIT, el Certificado de Solvencia Fiscal de la CGE, el Certificado del RUPE y el Certificado de No Adeudo de la Gestora Pública. Sin embargo, no establece expresamente documentos extranjeros equivalentes para sustituir estos requisitos ni las condiciones para su presentación apostillada y traducida. Por tanto, la aceptación de documentos equivalentes deberá ser evaluada y definida formalmente, con la revisión legal correspondiente y, de ser necesario, la consulta al Banco Mundial. ii) Momento de presentación. Conforme al numeral 9.9 de la Sección I del SDO, la documentación requerida para la suscripción del contrato debe presentarse después de la notificación de adjudicación, dentro del plazo establecido. No obstante, ello no exime al oferente ni a los integrantes de la APCA del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y calificación exigibles en la etapa de presentación y evaluación de ofertas. iii) Garantías. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse estrictamente a las condiciones establecidas en el SDO, incluyendo monto, vigencia, carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, y beneficiario. El SDO no contempla expresamente la modalidad de emisión por un banco

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
		boliviano respaldado por una garantía stand-by de un banco extranjero; por tanto, su aceptación requerirá revisión previa de las condiciones del instrumento y confirmación formal de su compatibilidad con el SDO.
8	Formalización de la APCA. Para una oferta presentada mediante Asociación en Participación, Consorcio o Asociación Accidental (APCA), agradeceremos confirmar si en etapa de presentación de ofertas es admisible presentar una Carta de Intención de constituir la APCA, suscrita por todos sus miembros y acompañada del proyecto de acuerdo de asociación, formalizándose mediante Testimonio de Constitución únicamente en caso de adjudicación. Asimismo, solicitamos confirmar si en dicho caso la Carta de Oferta (Form 1) y la Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Form 3) pueden ser suscritas a nombre de la APCA en formación por el representante designado en la Carta de Intención.	Se aclara que el SDO exige la presentación de la documentación correspondiente a la oferta conforme a sus disposiciones establecidas en el mismo.
9	Plazo de pago. La CGC 40.1 establece 45 días hábiles y la CEC 40.1 hace referencia a 45 días calendario. Solicitamos confirmar cuál prevalece y desde qué hito se computa (presentación o aprobación del certificado).	Se aclara que existe una discrepancia entre la CGC 40.1, que establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, y la CEC 40.1, que señala cuarenta y cinco (45) días calendario. En consecuencia, se verificará la disposición aplicable y el hito de inicio del cómputo del plazo, a fin de emitir la aclaración formal correspondiente y garantizar su aplicación uniforme. Se efectuará la correspondiente ENMIENDA
10	Inicio del plazo y PGAS-C. Considerando que el PGAS-C se presenta hasta 20 días hábiles después de la Orden de Proceder y que no pueden iniciarse actividades constructivas antes de su aprobación, solicitamos aclarar si el tiempo de revisión y aprobación del PGAS-C se computa dentro del plazo de ejecución (330 y 150 días).	Se aclara que al día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder empieza el plazo contractual empezando las actividades de instalación de faenas y replanteo topográfico, asimismo se tiene que empezar con la socialización del proyecto; paralelamente se tiene que elaborar el PGAS-C para su presentación a la supervisión de obra
11	Acometidas y medidores. Solicitamos indicar la cantidad de acometidas por subproyecto y si el suministro de medidores es parte del alcance del contratista o de la distribuidora.	La cantidad de acometidas está en los volúmenes de obra de cada proyecto y la instalación de las mismas deben ser de acuerdo al estándar constructivo que se encuentra en las especificaciones técnicas.

N°	CONSULTA REALIZADA	RESPUESTA A CONSULTA
12	Documentación técnica. Solicitamos confirmar el enlace oficial para descargar las Especificaciones Técnicas, la Lista de Cantidades (Form 2), los Análisis de Precios Unitarios referenciales (si están disponibles), los planos y los Lineamientos PGAS (Anexos D y E) de cada subproyecto, toda vez que no se encuentran incluidos en el cuerpo del Documento de Solicitud de Ofertas.	Toda la documentación se encuentra en el SICOES y en el link descrito en la convocatoria.